

7. FNE archiva investigación por garantías de precios bajos.

¿Qué ocurrió?

La FNE archivó una investigación contra Sodimac, Easy y Construmart por sus garantías de precios bajos (si el precio del competidor es mejor, el otro competidor iguala dicho precio). En principio, estas garantías podrían facilitar una coordinación de precios en el mercado y disminuir la intensidad competitiva, al competir por un precio mayor al precio efectivo. Por su parte, también podría disminuir las asimetrías de información de cara a los consumidores. La FNE determinó que, en la práctica, estas garantías son poco incentivadas, y, por tanto, poco utilizadas. De esta manera, las empresas igualmente competirían respecto al precio efectivo, mediante descuentos y promociones por sobre sus precios de lista. Sin embargo, tampoco habría eficiencias en su aplicación, toda vez que ninguna de las empresas, por sí sola, sería la que ofrece los precios más bajos en el mercado.

¿Por qué es importante?

La FNE realiza un importante análisis sobre riesgos anticompetitivos y eficiencias. Por una parte, entiende que no existirían riesgos anticompetitivos en la aplicación de estas garantías, ya que existe igualmente competencia entre las empresas. Por otra parte, no determinó que estas generen eficiencias de cara a consumidores. Consecuentemente, podría argumentarse que sería preferible no perseverar en una investigación que no genere riesgos ni eficiencias, sino que mantiene el statu quo del mercado.

[VER NOTICIA »](#)

8. FNE inicia investigación en fase 2 por fusión entre OK Market y OXXO.

¿Qué ocurrió?

La FNE ha detectado preliminarmente riesgos anticompetitivos en la fusión de OK Market y OXXO, principales tiendas de conveniencia en Chile. La FNE determinó que estas tiendas constituirían un mercado restringido, incluyendo a tiendas de bombas de bencina y tiendas que compartan productos, pero no el canal tradicional (almacenes y botillerías), en zonas geográficas de 300-350 metros. Consecuentemente, la fusión generaría riesgos horizontales, ya que concentrarían más del 50% de participación en el mercado, pasando en muchos casos a ser las únicas tiendas en las zonas.

¿Por qué es importante?

Esta es la primera fusión del año analizada en la FNE pasa la investigación a fase 2, al detectar riesgos anticompetitivos preliminares, sin que las eficiencias aducidas por las partes hubieran podido ser acreditadas en la primera fase de la investigación.

[VER NOTICIA »](#)

9. Desarrollos recientes - TDLC y Secreto Profesional.

En contexto del requerimiento de la FNE contra productores de alimentos para salmones, ha existido una discusión relevante sobre abogados internos de empresas y secreto profesional.

¿Qué ocurrió?

Una de las requeridas solicitó al TDLC retirar ciertas interceptaciones telefónicas, consistentes en conversaciones entre ejecutivos de sus matrices y uno de sus abogados internos. Estas conversaciones estarían sujetas, en su opinión, a Secreto Profesional.

¿Qué dijo la FNE?

La FNE se opuso a esta solicitud, determinando que el Secreto Profesional sólo protegería (1) conversaciones entre investigados y sus abogados externos en Chile, (2) que tengan carácter confidencial, dadas sus características y (3) que tengan por objeto buscar asesoría jurídica.

¿Qué dijo el TDLC?

El TDLC rechazó la solicitud, determinando que las interceptaciones "corresponden, entre otros, a transcripciones de conversaciones en las que participan ejecutivos de empresas distintas a la requerida y un abogado interno de dichas empresas". Al mismo tiempo, el TDLC constató que las partes de las interceptaciones telefónicas en que participaron abogados externos, fueron efectivamente eliminadas.

¿Por qué es importante?

El TDLC habría acogido la tesis de la FNE. Por tanto, en principio, las conversaciones entre ejecutivos de una empresa y sus abogados internos, no estarían amparadas bajo el Secreto Profesional. Consecuentemente, podrían estar sujetas a medidas intrusivas y ser utilizadas como evidencia en un juicio posterior. Consecuentemente, sólo las conversaciones con abogados externos estarían sujetas a Secreto Profesional.

[VER NOTICIA »](#)